

AUTORIZA PAGO A LUIS HENRIQUEZ MUÑOZ CONFORME LO DISPUESTO EN AVENIMIENTO JUDICIAL APROBADO EN CAUSA ROL Nº 356-2012 DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

_	000711	
RESOLUCIÓN EXENTA Nº		

**VALDIVIA** 

3 0 MAY 2013

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N°16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 51;
- b) El Decreto Ley N°1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo:
- c) El Decreto Supremo N° 355 de 1977, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) El Decreto Ley N° 2.186 de 1978, que aprueba Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria;

## **CONSIDERANDO:**

- a) La demanda por reclamación del acto expropiatorio interpuesta por don Luis Henriquez Muñoz dirigida contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, tramitada en procedimiento sumario especial ante el Primer Juzgado Civil de Valdivia, en causa Rol N

  a 356-2012, notificada con fecha 10 de abril del año 2012;
- b) El avenimiento judicial suscrito entre don Luis Henriquez Muñoz, quien comparece junto a su abogado don Roberto Pablo Cuevas Monje, por la parte expropiada, compareciendo además don Fernando Henriquez Muñoz y doña Jessica Jeanette Henriquez Nauto, en representación de Juan Antonio Henriquez Muñoz y don Boris Ríos Salazar, abogado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en causa Rol Nº 356-2012, del Primer Juzgado Civil de Valdivia, de fecha 17 de abril de 2013;
- c) La suma de \$ 32.302.953 (treinta y dos millones trescientos dos mil novecientos cincuenta y tres pesos) establecida en el avenimiento citado en el considerando anterior, en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 2.186 de 1978, que aprueba Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, la cual indica en su artículo 10.- "La indemnización definitiva se fijará de común acuerdo o por el Tribunal competente en su caso.", por su parte el artículo 11 señala en lo pertinente lo siguiente: "El expropiante y el expropiado podrán convenir el monto de la indemnización, su forma y plazo de pago, incluso la dación en pago de bienes determinados, y el acuerdo prevalecerá sobre cualquier otro procedimiento destinado a fijar la indemnización definitiva.

Dicho acuerdo podrá adoptarse en cualquier momento antes de expirar el plazo para deducir los reclamos previstos en el artículo 12 o antes de que quede ejecutoriada la sentencia, si éstos hubieren sido deducidos".

- d) La providencia del Primer Juzgado Civil de Valdivia, en causa Rol Nº 356-2012, que señala "Téngase por aprobado el avenimiento, en todo lo que no sea contrario a derecho, rigiendo para todos los efectos como sentencia definitiva. En Valdivia, a dieciocho de abril de dos mil trece, se notificó por el estado diario, la resolución precedente";
- e) La necesidad de este Servicio de proceder al pago de la suma señalada para concluir con el proceso judicial, atendido a lo dispuesto en el Decreto Ley 2.186, de 1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones. Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- PAGUESE a don Luis Henriquez Muñoz, la suma única y total de \$ 32.302.953 (treinta y dos millones trescientos dos mil novecientos cincuenta y tres pesos) fundado en considerando b) señalado en la presente resolución.
- 2. AUTORICESE, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, para girar hasta la suma de \$32.302.953 (treinta y dos millones trescientos dos mil novecientos cincuenta y tres pesos), al Primer Juzgado Civil de Valdivia.
- 3. **ESTABLÉCESE**, que el Departamento Jurídico del Servicio procederá a consignar en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valdivia, la suma señalada en el resuelvo anterior.
- **4. ESTABLÉCESE** que el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtitulo 26 Item 02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización año 2013.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE CON LAS FORMALIDADES CONTEMPLADAS
EN EL DECRETO LEY 2.186 DE 1978

REGIOTERNATIDO VASQUEZ MARDONES
SERVICIOR REGIONAL P. y T.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

1 de

N° 14/2013 Resoluciones de Pago Avenimientos Expropiaciones Proyecto Costanera.doc **Distribución**:

- 1. Archivo Departamento Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos.
- 2. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
- 3. Archivo Sección Partes SERVIU Región de Los Ríos.